

# LA SECCIÓN FACULTATIVA DE POLICÍA URBANA DE LA CIUDAD DE VALENCIA. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL (1844-1909)

*Alfredo Faus Prieto*  
*Universitat de València*

*Resumen:* En pleno proceso de construcción del estado liberal en España, las leyes municipales de 1840 y 1845 concedieron a los ayuntamientos una cierta autonomía a la hora de gestionar su territorio. El ejercicio efectivo de esta prerrogativa quedó en manos de comisiones, secciones y juntas de obras formadas por arquitectos, técnicos y obreros especializados. En la ciudad de Valencia se contaba con una larga tradición en esta materia, que se retrotraía hasta el siglo XIII. En 1844, la Real Junta de Policía creada en 1788 fue sustituida por la Sección Facultativa de Policía Urbana, organismo que quedaría integrado, a partir de 1852, en la Comisión de Policía Urbana. Este entramado, que sobre el papel dependía directamente del alcalde, se hizo cargo del mantenimiento cotidiano de la ciudad (servicios de limpieza, empedrado, alumbrado, alcantarillado, etc.) y de la transformación paulatina de su callejero (apertura y realineado de las vías públicas). El aumento progresivo de su plantilla de trabajadores pone de manifiesto la importancia adquirida por estos trabajos en la segunda mitad del siglo XIX.

*Palabras clave:* España, Urbanismo, Siglo XIX, Valencia, Policía Urbana.

## **The Urban Police Facultative Section in the city of Valencia. Institutional evolution (1844-1909)**

*Abstract:* With the undergoing process of building the liberal state in Spain, the municipal laws of 1840 and 1845 granted the town halls a certain autonomy in managing their territory. The effective exercise of this prerogative remained in the hands of commissions, sections and work boards formed by architects, technicians and specialised workers. There was a long tradition in this field in the city of Valencia, which goes back in time to the 13th century. In 1844, Royal Police Board, created in 1788, was replaced by the Urban Police Facultative Section, an institution integrated, from 1852, in the Urban Police Commission. This framework, which on paper depended directly on the mayor, took charge of the daily maintenance of the city (cleaning services, paving, streetlight, sewage system, etc.) and the gradual transformation of its street map (opening and realignment of public roads). The progressive increase of its employee workforce shows the importance acquired by these works in the second half of the 19th century.

*Key words:* Spain, Urbanism, 19th century, Valencia, Urban Police.

---

Data de recepció: 21 de setembre de 2017 / Data d'acceptació: 10 de desembre de 2017.

## INTRODUCCIÓN

La *Ciencia de la Policía* surgió como tal en el siglo XVIII, ligada a las teorías del cameralismo centroeuropeo. Se consolidó como disciplina con tratadistas como Nicolás Delamare (*Traité de la Police*, 1738), Joahannes H. G. von Justi (*Grundsätze der Polizeiwissenschaft*, 1758) o Jacob Friedrich (*Institutions Politiques*, 1760), conocidos en España gracias a las versiones que hicieron de sus obras respectivas Tomás de Valeriola, Antonio Francisco Puig y Domingo de la Torre. En su concepción más amplia entendía de la administración y el buen gobierno del Estado, de la subordinación de los deseos e intereses individuales al bien colectivo; en la más restringida de *policía urbana*, se interesaba por la gestión responsable de la ciudad, por la vida en comunidad bajo el amparo de ordenanzas y leyes. La supeditación de las tareas de gobierno a un proyecto común entroncaba, en esta segunda dirección, con la idea clásica de la ciudad como *civitas*, esto es, como *locus* de civilización (Kagan, 1998).

La policía urbana implicaba, en consecuencia, todo aquello que contribuyera a la armonía de la ciudad (la vigilancia del orden público y la actividad edilicia, las contratas municipales de empedrado, alumbrado y limpieza, y la conservación de fuentes, puentes y caminos). En su vertiente constructiva se interesaba por el control de la concesión de licencias de obra y de ocupación de la vía pública, la expropiación y permuta de parcelas, la inspección de inmuebles y la preservación de las normas de seguridad que afectaban a los elementos que superaban la línea de fachada de los edificios (rejas bajas, balcones, voladizos, etc.). Gracias a Ricardo Anguita (1997), sabemos que la concreción de estas tareas en las ciudades españolas forzó la redacción de un enorme conjunto de leyes, ordenanzas y reglamentos, así como la creación generalizada de comisiones y juntas de obras municipales. El auge que experimentaron estas ciudades en la segunda mitad del siglo XIX haría de este entramado una pieza básica de la gestión urbanística.

Los negociados de policía urbana proliferaron en las ciudades españolas a partir de 1836. En Valencia se contaba con los antecedentes del *mustaçaf* o fiel almotacén, empleo creado en 1238; del Tribunal del Repeso, que le sustituyó en 1707; y de la Real Junta de Policía, instaurada en 1788. En 1844, con la entrada en vigor de la Ley de Ayuntamientos de 1840, la dirección de los asuntos urbanísticos del municipio recayó en su alcalde-corregidor, quien la delegó en varias comisiones permanentes del consistorio (Calles, Arbolado, Paseos, etc.), antes de hacerlo en la propia de Policía Urbana. Según el *Reglamento de Policía Urbana y Rural para la Ciudad de Valencia y su término* (1844), las tareas principales de esta estructura institucional eran asegurar el adecuado mantenimiento

del callejero y eliminar los obstáculos viarios presentes en él. Para su cumplimiento, las comisiones anteriores fueron dotadas con un organismo especializado en la gestión diaria del espacio edificado, que recibió el nombre de *Sección Facultativa de Policía Urbana* a causa de su carácter técnico (o *facultativo*).

Este organismo, que estaba encabezado por los arquitectos municipales y contó a lo largo de su existencia con un gran número de empleados y obreros (auxiliares, ingenieros, sobrestantes de obra, delineantes, guardas, etc.) fue el máximo responsable de los trabajos de composición y (re)alineación de la trama urbana heredada de la época medieval que precedieron y se solaparon con los derivados de los ensanches aprobados en 1887 y 1912. Instrumento preciso del cambio desatado en la ciudad en la segunda mitad del siglo XIX, las actuaciones de esta sección resultaron determinantes a la hora de ordenar el espacio intra y extramuros, en un momento en que el crecimiento demográfico y la creciente importancia del mercado inmobiliario condicionaban por completo la toma de decisiones en el ámbito urbanístico<sup>1</sup>. Pocas veces una generación de *facultativos* ha tenido tanta influencia en la historia de una ciudad.

## 1. Precedentes (1238-1844)

El empleo de *mustaçaf* o fiel almotacén fue creado en Valencia tras la conquista de la ciudad por el rey Jaume I en 1238. Aunque siempre mantuvo el vínculo que lo unía a la Corona, sus actuaciones quedaron desde el principio bajo la supervisión directa del consistorio municipal. Inspirado, según parece, en la figura del *zabazoque* andalusí (Chalmeta, 2008), de él dependían la inspección de las pesas y medidas utilizadas en las transacciones comerciales, la vigilancia de todo aquello que afectara a la higiene y la alimentación públicas y, en el sentido que aquí nos interesa, el mantenimiento de la trama urbana. A pesar de su condición de juez único, el *mustaçaf* contó con la ayuda, a partir de la década de 1280, de un oficial pesador y de varios veedores pertenecientes a los gremios de la ciudad. La sede del tribunal que presidía (la *Llongeta del Mustaçaf*) estuvo situada inicialmente en una esquina próxima a la iglesia de Santa Catalina Mártir, desde donde se trasladó en 1595 a la zona de las carnicerías mayores (la actual plaza Redonda).

---

<sup>1</sup> Las actuaciones concretas de la Sección Facultativa de Policía Urbana no son objeto de estudio en este trabajo. Pueden seguirse a través de los expedientes de obra anteriores a 1970 conservados en el Archivo Histórico Municipal de Valencia (AHMV). Concretamente, en la Sección de Policía Urbana y el Fondo Emilio Rieta (Mileto y Vegas, 2015; Faus, 2017). Aquí haremos uso, sobre todo, de los libros de actas del pleno del Ayuntamiento y de la Comisión de Policía Urbana de la Sección de Fomento.

En esta sede administrativa se encontraban los patrones de medida que servían de referencia en la actividad diaria de los mercados (una vara de hierro y una barchilla de piedra), así como una copia de las disposiciones que regulaban el empleo. Sin embargo, las intervenciones habituales del fiel almotacén tenían lugar en las calles y plazas, por las que transitaba acompañado de sayones que iban cargados con balanzas. Las de carácter urbanístico que aparecen detalladas en el *Llibre del Mustaçaçaf*, bajo el título de *Rubrica de les obres dels edificis, e de les carreres, e de les servituts*, eran:

- a) La vigilancia de las servidumbres de paso.
- b) La inspección de los elementos del plano de fachada que invadieran el espacio público y entorpecieran el tránsito de personas y animales.
- c) El derribo de las construcciones ilegales y la observación de las medidas básicas de seguridad en aquellas otras que habían recibido permiso de obras, con especial atención a las situadas próximas a la muralla.
- d) La limpieza y adecuada composición del entramado formado por calles, plazas, caminos y acequias.
- e) El desembarazo de las salidas de la ciudad y los caminos de la huerta.

Con los decretos de Nueva Planta de 1707, estas funciones pasaron al *Tribunal del Repeso*, organismo del que era presidente el alcalde-corregidor de la ciudad pero que estaba presidido *de facto* por dos regidores elegidos mensualmente y de manera rotativa entre todos los que formaban el pleno municipal. Este tribunal actuó en la sede histórica del *mustaçaçaf* hasta 1802, cuando se desplazó a un edificio de nueva construcción entre las calles de la Platería y del Repeso. Si bien pervivió como tal hasta 1844, fecha en la que se convirtió en una comisión municipal con competencias muy disminuidas, perdió su autonomía administrativa en el ramo de las obras públicas en 1788, al quedar bajo el control de la Real Junta de Policía que presidía el capitán general de Valencia. La nómina de sus empleados estaba formada por el maestro de obras de la ciudad, cuatro alguaciles o porteros de guardia, un alcaide, dos fieles pesadores y varios peritos veedores, además de los celadores de la Real Junta de Policía, un escribano, su ayudante y un amanuense<sup>2</sup>.

La *Real Junta de Policía* fue creada por una Real Orden de 28 de mayo de 1788, en la que se decía que debían integrarla el capitán general del reino como presidente, el ministro más antiguo de la Real Audiencia, el gobernador de la provincia, un edil y un diputado del común del ayuntamiento, un miembro de la Junta de Comercio y dos nobles escogidos por el propio capitán general<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> AHMV: Libro de Instrumentos, 1802.

<sup>3</sup> AHMV: Libro Capitular, 1788, sesiones del 31/V y 2/VI.

Estos cargos tenían una duración de tres años y su ejercicio era incompatible con el de cualquier otro de carácter público. A pesar de que estaban dotados con sustitutos, la ausencia recurrente de los vocales hizo que otra Real Orden de 30 de abril de 1800 redujese los miembros de la junta a solo cinco: el capitán general del reino, el intendente-corregidor de la ciudad, un miembro de la Iglesia Metropolitana, un regidor municipal y un representante de la Junta de Comercio<sup>4</sup>. Con esta composición, la Real Junta de Policía fue confirmada bajo la ocupación francesa y restablecida, durante el reinado de Fernando VII, en octubre de 1814 y, tras el Trienio Liberal, en junio de 1824<sup>5</sup>.

El principal cometido de la Real Junta de Policía era actuar como órgano supervisor del Tribunal del Repeso en defensa de los intereses y las prerrogativas de la Corona. Su labor consistía en resolver los expedientes que le elevaba el tribunal, en reuniones sin periodicidad fija que se celebraban en la Capitanía General o la Real Audiencia. Los asuntos en los que entendía se fijaron, para evitar conflictos con el pleno municipal, mediante dos reales órdenes de 8 de marzo de 1791 y 28 de febrero de 1792. Entre ellos se incluían la composición y el alineado de calles, plazas y caminos; el cuidado de las arboledas, los puentes y las fuentes; y la aprobación de arbitrios destinados a estos fines<sup>6</sup>. La regulación de los mercados municipales y la provisión de alimentos siguieron bajo la jurisdicción del Tribunal del Repeso. La plantilla de la Real Junta, formada por un portero sito en la Capitanía General, un secretario y dos celadores comisionados en el Tribunal del Repeso, se completó en 1810 con el nombramiento de un asesor jurídico<sup>7</sup>.

## 2. Primeros años (1844-1852)

En Valencia, la aplicación de la ley municipal de 1840 supuso una completa reorganización del *ramo* de policía urbana y rural. En esta ley se establecía que el nombramiento de sus empleados era una atribución privativa de los ayuntamientos y que estos también podían intervenir en la redacción de las ordenanzas municipales, la planificación de las obras públicas, la alineación del callejero y la expropiación de bienes inmuebles. Entre las competencias del alcalde se encontraba el cuidado de “todo lo relativo a (la) policía urbana y rural”. Estas disposiciones suponían el retorno de la gestión urbanística al ám-

---

<sup>4</sup> Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: C-22 y C-33.

<sup>5</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 21/III/1812; 10/X/1814 y 16/VI/1824.

<sup>6</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 4/IX/1799.

<sup>7</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 23/III/1810.

bito civil tras el intervalo de la Real Junta de Policía, lo que obligaba a reajustar los negociados del consistorio. En abril de 1844, una delegación encabezada por el propio alcalde, José Campo, se encargó de elaborar un informe sobre el modo en que debía completarse este proceso. En él, las atribuciones ejercidas hasta entonces por la Real Junta de Policía recaían en cinco de las nuevas comisiones de trabajo: las de Calles, Caminos, Paseos, Sanidad y Alumbrado<sup>8</sup>.

En ese documento también se decía que estas comisiones debían contar con un presidente y dos regidores en calidad de vocales y ayudarse de una *Sección Facultativa*, formada por arquitectos, empleados y obreros, en sustitución de los maestros agremiados de obras que venían actuando como veedores del Tribunal del Repeso. De acuerdo con el *Reglamento de Policía Urbana y Rural* aprobado ese mismo año, los arquitectos de esta sección tenían que ser titulados académicos y haber sido elegidos por el pleno municipal de entre una terna de aspirantes validada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. Se trataba del arquitecto mayor de la ciudad, de los cuatro arquitectos inspectores de los cuarteles en que ésta fue dividida en 1769 y de los dos arquitectos subrogados o sustitutos. Dado que estos cargos eran cuatrienales y no prorrogables, entre 1844 y 1852 se presentaron tres ternas de nombramientos. En ellas ya se encontraban los arquitectos que habrían de cambiar la imagen de la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo XIX [Cuadro 1].

El hecho de auxiliar a varias comisiones hizo que esta primera Sección Facultativa atendiera un gran número de cuestiones. En consonancia con sus precedentes, entre las más importantes se encontraban la composición, el alumbrado y la limpieza de las calles y plazas, la visura de los edificios ruinosos, la vigilancia de las servidumbres de paso viario y la supervisión de las obras privadas que recayesen al espacio público, además del cuidado de los paseos y caminos, del pronto socorro en caso de incendio, inundación o derrumbe y de la inspección de la acequia madre y los canales de riego. Entre 1848 y 1850, las comisiones de Caminos, Calles y Paseos se reunieron bajo una única junta, que también tuvo a su cargo el cuidado de los malecones del río, las obras de fábrica y el fomento y la conservación del arbolado<sup>9</sup>. En esas fechas, la Sección Facultativa ya contaba con cincuenta operarios subalternos, treinta de ellos encargados del encendido del alumbrado público<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1844, 1 y 3/IV.

<sup>9</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1848, 3/I.

<sup>10</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1846, Anexo, Personal, Docs. 2-6.

**Cuadro 1.** Ternas para la elección de arquitectos de la Sección Facultativa de Policía Urbana de Valencia, entre 1844 y 1852.

<i>Empleo</i>		<i>1844</i>	<i>1848</i>	<i>1852</i>
Arquitecto Mayor		<b>Salvador Escrig</b> Timoteo Calvo José Serrano	<b>Franco Calatayud</b> Jorge Gisbert Salvador Escrig	<b>Franco Calatayud</b> Jorge Gisbert Carlos Spain
Arquitecto Inspector	Cuartel del Mar	<b>Jorge Gisbert</b> Vicente Belda Manuel Serrano	<b>Joaquín Belda</b> Ramón Estellés Joaquín Cabrera	<b>José Z. Camaña</b> Juan Mercader Joaquín Belda
	Cuartel del Mercado	<b>Sebastián Monleón</b> Antonino Sancho Jorge Gisbert	<b>Sebastián Monleón</b> Juan Mercader Manuel Serrano	<b>Sebastián Monleón</b> Joaquín Belda José Z. Camaña
	Cuartel de Serranos	<b>Joaquín Belda</b> Salvador Monmeneu José Moret	<b>Vicente C. Marzo</b> Salvador Monleón Salvador Hueso	<b>Antonino Sancho</b> Timoteo Calvo Juan Mercader
	Cuartel de San Vicente	<b>Vicente Martí</b> Franco Calatayud Bernabé Goytre	<b>Vicente Martí</b> Vicente C. Marzo Vicente Ferrer	<b>Vicente Martí</b> José Z. Camaña Juan Mercader
Primer arquitecto subrogado		<b>Vicente Martí</b> José Escrig Bernabé Goytre	<b>Carlos Spain</b> Salvador Hueso Ramón Estellés	<b>Salvador Monmeneu</b> Vicente Martí Vicente C. Marzo
Segundo arquitecto subrogado		<b>Salvador Monmeneu</b> Vicente Ferrer Manuel Fornés	<b>Vicente C. Marzo</b> Carlos Spain Juan Mercader	<b>Vicente Ferrer</b> Vicente C. Marzo Ramón Estellés

Fuente: AHMV: Libros de Actas y Libros de Actas y Documentos, 1844-1852.

### 3. Al cuidado de la ciudad (1852-1897)

La Sección Facultativa se hizo cargo de esta multiplicidad de obligaciones hasta 1852, cuando se creó la Comisión de Policía Urbana y fue adherida a ella con carácter exclusivo<sup>11</sup>. Desde ese momento, sus actuaciones prioritarias pasaron a ser la composición y el mantenimiento de las vías de tránsito y la vigilancia de los procesos de construcción, rehabilitación y derribo de los edificios del tejido urbano. Aunque estas actuaciones incluían tareas que consideradas como *menores* desde la perspectiva de la historia del urbanismo (la limpieza del callejero, la conservación del alcantarillado, la monda de acequias, etc.), entre ellas también se encontraban las que determinaban el aspecto estético de la ciudad (Mileto y Vegas, 2015) y, sobre todo, las relacionadas con el proceso de (re)alineación de la trama urbana iniciado en el siglo XVIII. Estas últimas

<sup>11</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1852, 2/I.

eran imprescindibles si se quería abordar la reforma del casco histórico y la inmediata anexión de los espacios próximos que envolvían a la ciudad.

### 3.1. *Dirección política*

La Comisión de Policía Urbana estaba presidida nominalmente por el alcalde y, en la práctica, por un teniente de alcalde. Entre 1852 y 1897 actuaron como presidentes treinta y cuatro de ellos, varios de los cuales repitieron mandato. La duración de la presidencia, en principio bianual, se vio condicionada por los constantes cambios en la composición del ayuntamiento derivados de los acontecimientos políticos. Los casos extremos fueron las presidencias de Enrique Terrasa en 1874 (mes y medio) y Francisco Javier Linares entre 1877 y 1881 (cuatro años). Sólo en los periodos 1859-1865 y 1883-1887 se cumplió la periodicidad que marcaba la ley. Los motivos por los que no se agotaba el bienio presidencial solían ser la dimisión del titular o su traslado fuera de Valencia para ocupar otro destino administrativo. Para evitar que estos vacíos de poder afectasen a los trabajos en curso, en 1888 se creó el cargo de jefe de la Sección Facultativa, un delegado de la alcaldía al que se encomendó la vigilancia de esta última<sup>12</sup>.

En cuanto al número de vocales, la Comisión de Policía Urbana contaba con un número inicial de dos que fue creciendo con el paso de los años hasta alcanzar un máximo de veintidós en 1895. Este número tan elevado, posible porque había concejales que actuaban como vocales en varias comisiones municipales, no implicaba que la asistencia a las sesiones de trabajo fuera multitudinaria. De hecho, hubo periodos en los que fue habitual la suspensión de sesiones por falta de *quorum*. Esta situación venía dada por la coincidencia de las reuniones de las distintas comisiones y por la desidia (denunciada a menudo) de los concejales electos. Finalmente, en abril de 1896 se aprobó un reajuste de las comisiones municipales que incluía la reducción de sus vocales. El número máximo por comisión quedó establecido en quince, correspondiéndole doce a la de Policía Urbana. Lo más relevante es que estos últimos debían turnarse por semanas, de modo que hubiera al menos uno de ellos de guardia para firmar la relación de los obreros en activo<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> El primer jefe de la Sección Facultativa fue el arquitecto y regidor José Camaña Laymón, hijo del también arquitecto José Zacarías Camaña. AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 11/IX/1888.

<sup>13</sup> AHMV: Libro de Actas, 1896, 30/III, 11 y 25/IV.



### 3.2. Empleados y obreros

La vinculación de la Sección Facultativa a la Comisión de Policía Urbana hizo que su plantilla se redujese a partir de 1852, al quedar parte de sus componentes adscritos a otras comisiones (de Caminos, Paseos, Arbolado, etc.). En 1875, estaba formada, además de los guardas encargados de la vigilancia del almacén de los materiales y de las aguas de los valladares, las acequias y las alcantarillas de la ciudad, por los arquitectos municipales, un ingeniero industrial, un director de caminos vecinales, un auxiliar y un sobrestante de obras<sup>14</sup>. En el *Reglamento de Personal Facultativo* aprobado ese mismo año venía especificada la titulación necesaria para acceder a estos cargos: los arquitectos y el ingeniero industrial, el propio de su profesión; el director de caminos vecinales, su homónimo, el de ingeniero o el de ayudante de obras públicas; el auxiliar y el sobrestante, al menos, el de maestro de obras. En este reglamento también se especificaba que estos empleos deberían cubrirse en el futuro por oposición o concurso público<sup>15</sup>.

De todos ellos, los más importantes eran los de *arquitecto mayor* y *arquitecto inspector de cuartel*. Estos empleos se consolidaron en la administración municipal española en 1858, cuando se concedió a los ayuntamientos la posibilidad de nombrar arquitectos propios subordinados a los arquitectos provinciales. No obstante, en el de Valencia los arquitectos ya se habían asentado en la dirección de las obras públicas a finales del siglo XVIII, cuando hicieron valer su titulación académica y Carlos III decretó la abolición del gremio de maestros de obra. Esta posición se consolidaría con el acceso a la alcaldía de José Campo (1842) y la aprobación del *Reglamento de Policía Urbana y Rural* ya citado (1844). En esas fechas se iniciaría la *mercantilización* definitiva de la ciudad, al quedar vinculadas las contratas municipales y el mercado inmobiliario a un número reducido de sociedades dirigidas por familias de la burguesía valenciana. El control de las comisiones municipales encargadas de la gestión urbanística sería el mecanismo que utilizarían estas sociedades para influir en las decisiones que les afectaban (Pons y Serna, 1992).

En este contexto, el proceso de elección de los arquitectos municipales quedó unido directamente al poder político. Por este motivo, estos empleos siempre

<sup>14</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1875, 14/VI y 19/VII.

<sup>15</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1875, 3/V, Art. 3º.

cargaron con la etiqueta de *honoríficos* y fueron considerados como una puerta privilegiada de acceso al patriciado de la ciudad. A pesar de que en 1889 se intentó cubrirlos por primera vez mediante concurso público<sup>16</sup>, el aplazamiento reiterado de la reestructuración de la plantilla de empleados del ayuntamiento hizo que su nombramiento siguiera dependiendo del pleno consistorial hasta 1900. Con este sistema discrecional, en el periodo 1852-1897 fueron elegidos para integrar la Sección Facultativa un total de treinta y un arquitectos, todos ellos titulados académicos [Cuadro 2]. Este conjunto de arquitectos sería el máximo responsable de la planificación urbanística en Valencia y, desde un punto de vista estrictamente formal, de la *arquitectura del eclecticismo* que se extendió por toda la ciudad en la transición del siglo XIX al XX (Goerlich, 1992).

El número de arquitectos inspectores se reduciría a dos en 1881, al quedar la ciudad dividida en diez distritos en lugar de los cuatro cuarteles establecidos en 1769. En esas mismas fechas, la especialización urbanística de la Sección Facultativa hizo que los empleos vinculados a los trabajos de alumbrado, limpieza y arbolado dejaran de formar parte de ella. Esta reducción de la plantilla contrasta, sin embargo, con la contratación, a partir de 1883, de un gran número de *delineantes* [Cuadro 3]. La razón hay que buscarla en el aumento espectacular de la planimetría derivada de la actividad de la Comisión de Policía Urbana, una vez que se generalizó el levantamiento de planos de alineación de las calles y plazas de la ciudad y se elaboraron proyectos para la realización de los planos geométrico y del subsuelo que habían quedado pendientes desde mediados de siglo. A los dos delineantes iniciales se unirían otros seis auxiliares en el verano de 1892, cuando el ayuntamiento convocó las primeras oposiciones públicas para cubrir este empleo<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> AHMV: Libro de Actas, 1889. Convocatoria separada para cubrir las plazas de arquitectos inspectores de distrito (16/IX) y de arquitecto mayor (23/XII).

<sup>17</sup> AHMV: Libro de Actas, 1892, 15 y 22/VIII. Se convocaron seis plazas.

**Cuadro 2.** *Arquitectos de la Sección Facultativa de Policía Urbana de Valencia, entre 1852 y 1897.*

<i>Arquitecto</i>	<i>Arquitecto Mayor</i>	<i>Arquitecto Inspector</i>	<i>Titulación</i>
Arnau, Joaquín María		V/1879-(?)	ESA, 1874
Belda, Joaquín Tomás	VIII/1866-VI/1875	XI/1856-VIII/1866	ASC, 1836
Blanco, Manuel		X/1868-XI/1869	EAA, 1854
Cabello, Luis María	X/1889-I/1890	IX/1889-I/1890	ESA, 1887
Cabrera, Joaquín	X/1854-VI/1856	VI/1856-XI/1856	ASC, 1826
Calatayud, Franco	V/1852-VI/1853		ASC, 1825
Calvo, Joaquín María		VIII/1867-X/1868; IV/1874-X/1876	ESA, 1860
Calvo, José María	VI/1875-X/1876; V/1883-X/1889	II/1870-VI/1875	ESA, 1860
Calvo, Timoteo	IV/1857-(?)		ASC, 1830
Camaña, José Zacarías		V/1852-X/1854; VI/1856-XI/1856; II/1870-IV/1875; VIII/1875-VI/1877	ASC, 1846
Carbonell, Antonio		X/1876-(?)	ESA, 1874
Cortina, José María Manuel		V/1894-V/1897	ESA, 1891
Cuevas, José Ramón		X/1854-VI/1856	ASC, 1833
Estellés, Ramón		XI/1856-X/1868	ASC, 1845
Fernández, Ildefonso		X/1868-VI/1875	ASF, 1853
Ferrer, Antonio	II/1890-V/1900		ASF, 1872
Ferrer, Vicente		X/1854-IV/1855; VI/1856-XI/1856	ASC, 1840
Ferreres, Luis		V/1881-IX/1888	ESA, 1876
Giménez, Ramón María		VI/1856-XI/1856	EAA, 1856
Gisbert, Jorge		XII/1853-X/1854; VI/1856-VI/1856; III/1863-VIII/1865	ASC, 1833
Martí, Vicente		V/1852-VI/1856	ASC, 1839
Martorell, Antonio		XI/1876-V/1879	ESA, 1873
Marzo, Vicente Constantino	X/1876-V/1883	III/1863-X/1868	ASC, 1845
Mercader, Juan		X/1868-XI/1869	ASC, 1846
Monleón, Sebastián		V/1852-X/1854; XI/1856-X/1868	ASC, 1840
Quinzá, José		VII/1875-V/1881	ASC, 1872
Roig, Gerardo		XII/1889-XII/1893	EAB, 1882
Sancho, Antonino	VI/1856-IV/1857; (?)-X/1859	V/1852-XII/1853; IV/1857-(?)	ASC, 1833
Semper, Enrique		IV/1890-XI/1899	ASC, 1876
Sorní, Manuel		X/1854-VI/1856; X/1868-XI/1869	ASC, 1845
Spain, Carlos	I/1860-VIII/1865	XI/1856-I/1860	ASC, 1843

Fuentes: AHMV: Libros de Actas y Documentos y Libros de Actas, 1852-1897; Fomento. Policía Urbana, Actas, 1875-1897; Bérchez y Corell, 1981; y Goerlich, 1992.

Abreviaturas: EAB: Escuela de Arquitectura de Barcelona; EEA/ESA: Escuela Especial/Superior de Arquitectura de Madrid; ASC: Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia; ASF: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

**Cuadro 3.** Personal de la Sección Facultativa de Policía Urbana de Valencia, en 1883.

<i>Empleos</i>	<i>Titular/es</i>	<i>Salario anual (pesetas)</i>
Arquitecto Mayor	José María Calvo	3.500
Arquitectos de Distrito	Luis Ferreres Joaquín María Arnau	2.800
Ingeniero Industrial	Juan Codoñer	3.250
Director de Caminos Vecinales	Casimiro Meseguer	2.800
Auxiliar Facultativo	Pedro Montero	1.700
Delineantes	Vicente Bochons Francisco Chirona	1.700
Sobrestante	Francisco Climent	1.700
Guarda de Almacén	José García	640
Guarda de Aguas Corribles	Antonio Muñoz	750

Fuente: AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1883, 8/VIII.

En 1889, la puesta en marcha del primer ensanche de la ciudad obligaría a una profunda reorganización de la plantilla municipal de obras públicas<sup>18</sup>. El pleno determinó la creación de una Comisión de Ensanche y decidió que la Sección Facultativa pasase a ocuparse únicamente de los trabajos *ordinarios*, dejando los *extraordinarios* en manos de los arquitectos que ganasen los concursos públicos que habrían de convocarse. También, que dejase de trabajar en exclusiva para la Comisión de Policía Urbana y quedase a las órdenes directas del alcalde y de los presidentes de las distintas comisiones municipales que requiriesen sus servicios. Sin que desaparecieran los cargos de arquitecto mayor y arquitectos de distrito, su nómina de empleados, que ahora incluía a un escribiente y excluía al director de caminos vecinales, al ingeniero industrial y al sobrestante de obras, quedó subdividida en dos grupos encargados, por separado, de los trabajos en el interior y el exterior del casco urbano [Cuadro 4].

Los empleos de *director de caminos vecinales* e *ingeniero industrial* que ahora se desligaban de la Sección Facultativa fueron creados a mediados de siglo: la prerrogativa de los alcaldes para elegir a un técnico encargado de los caminos del término fue incluida en la Ley de Caminos Vecinales de 28 de abril de 1849<sup>19</sup>; la carrera de ingeniero industrial, por su parte, fue instituida por un Real Decreto de 4 de septiembre de 1850 y se consolidó en Valencia

<sup>18</sup> AHMV: Libro de Actas y Documentos, 1888, 17/XI. En esta sesión se aprobaron las *Bases y Plantilla de Obras Públicas del Ayuntamiento*.

<sup>19</sup> *Ley sobre construcción, conservación y mejora de los Caminos Vecinales*, de 28 de abril de 1849, Art. 10. Esta ley fue precedida por un Real Decreto de 7 de abril de 1848, cuyo Reglamento ya recogía esta posibilidad: Arts. 78-79.

**Cuadro 4.** Personal de la Sección Facultativa de Policía Urbana de Valencia, en 1889.

Subsección	Empleo	Titular	Salario anual (pesetas)
Interior	Arquitecto Mayor	José María Calvo	4.000
	Auxiliar Facultativo	Vicente Bochons	1.750
	Delineante	Luis Roca	1.500
	Escribiente	José Luengo	875
Exterior	Arquitecto de distrito	Luis María Cabello	3.500
	Auxiliar Facultativo	Miguel Herrero	1.750
	Delineante	Casimiro Ferrer	1.500
	Escribiente	José Luengo	875

Fuente: AHMV: Libro de Actas, 1889, 16/IX.

gracias a la Escuela Industrial que funcionó entre 1852 y 1865 bajo la dirección de Juan Mercader. Su desvinculación de la Sección Facultativa respondió a la propia evolución de la ciudad. De un lado, la expansión física del casco urbano, tras el derribo de las murallas y la aprobación del primer ensanche en 1887, limitó la importancia del espacio no edificado y alejó al director de caminos vecinales de la gestión interior; de otro, el proceso de industrialización (con la constante creación de *motores y vapores*), el aumento del tráfico ferroviario (iniciado en 1851) y la construcción de la red del tranvía (desde 1876) multiplicaron las obligaciones del ingeniero municipal.

En 1894, el *Escalafón de los Empleados Municipales* elaborado por la Comisión de Personal y Gobierno Interior del ayuntamiento mostraba el espectacular aumento del número de delineantes de la Sección Facultativa (un titular y ocho auxiliares) y volvía a considerar como parte de ella al *sobrestante municipal de obras* [Cuadro 5]. Este empleo sería amortizado en febrero de 1896, aprovechando la jubilación de su titular, Francisco Climent, pasando sus funciones a depender del capataz de obras municipales<sup>20</sup>. Un lustro después, el número de capataces se elevó a tres, con la consiguiente división de tareas: el primero de ellos quedó encargado de la zona interior y el ensanche; el segundo, de la periferia y los poblados anexionados; y el tercero, del distrito del puerto<sup>21</sup>. La principal ocupación del sobrestante y de los capataces que le sustituyeron era el control del suministro de materiales de obra y la coordinación de las brigadas de obreros de las contratas municipales (limpieza, empedrado, alumbrado, etc.).

<sup>20</sup> AHMV: Libro de Actas, 1896, 17/II.

<sup>21</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 20/II/1901.

Esta última tarea era especialmente delicada porque, a pesar de que los obreros dependían de las empresas que los contrataban, su sueldo salía del presupuesto anual de la Comisión de Policía Urbana. Las denuncias por los abusos cometidos por estas empresas (contrataciones ficticias, sobrecostos, explotación laboral, etc.) eran continuas y no se resolvieron hasta que el ayuntamiento asumió estos servicios. Bastará con algunos ejemplos finiseculares: en mayo de 1895, se cesó a más de cien obreros que la comisión tenía en nómina, doce de los cuales estaban siendo utilizados en la limpieza del edificio consistorial; un año más tarde, se creó el empleo de *inspector de materiales* para vigilar el cumplimiento de los contratos de suministro y se recuperó el servicio de limpieza para alejarlo de las empresas privadas; y a finales de 1897, se inició la reorganización de las brigadas de obreros con el fin de convertirlas en permanentes y regular sus condiciones de trabajo (jornada, sueldo, descanso dominical, etc.)<sup>22</sup>.

**Cuadro 5.** *Personal de la Sección Facultativa de Policía Urbana de Valencia, en 1894.*

<i>Empleo</i>	<i>Titular/es</i>	<i>Categoría Asimilada</i>
Arquitecto Mayor	Antonio Ferrer	Jefe de Sección
Arquitecto de Distrito	Enrique Semper	Oficial de Primera Clase
Sobrestante de obras	Francisco Climent	Oficial de Primera Clase
Auxiliares Facultativos	Vicente Bochons Miguel Herrero	Auxiliar de Primera Clase
Delineante	Luis Roca	Auxiliar de Primera Clase
Delineantes Auxiliares	José María Arnau José Belenguer Manuel Micó José María Vera Juan Hédiger Julio Hueso Vicente Soriano Emilio Palos	Escribiente de Primera Clase
Guarda de almacén	José García	Dependiente
Guarda de aguas corribles	Bernardo Muñoz	Dependiente
Peón del arquitecto mayor	Manuel Badenes	Dependiente
Escribiente	José Luengo	Escribiente de Primera Clase

Fuente: AHMV: Libro de Actas, 1894, 1/X.

<sup>22</sup> AHMV: Libro de Actas, 13/V y 31/X/1895; 4/V y 16/XI/1896; 20/XII/1897.

#### 4. Reestructuración (1897-1909)

La Comisión de Policía Urbana siempre estuvo expuesta a las críticas del pleno municipal, que le afeó constantemente la toma de decisiones al margen del consistorio, los múltiples trabajos privados de los arquitectos municipales y la demora en la resolución de los expedientes de obra. Las intervenciones de los regidores reclamando una reforma de su Sección Facultativa se multiplicarían a finales de la década de 1880, coincidiendo con la creación de la Comisión de Ensanche. La situación fue denunciada de una manera descarnada por el concejal Juan Navarro durante la discusión del proyecto de *Reglamento de la Sección Facultativa* de 1889. Tras lamentar que la sección hubiese perdido los trabajos *extraordinarios*, se preguntaba por qué debería el ayuntamiento gastarse tanto dinero en sostenerla para únicamente “examinar los *desconchados* de las casas”. Ese mismo año se aprobaría la nueva plantilla de la sección, no sin que su jefe, José Camaña, pronosticase una pronta “reorganización del servicio”, dado que no podía responder “a las exigencias de una capital como Valencia”<sup>23</sup>.

En este ambiente, en febrero de 1897 fue aceptada una nueva propuesta de reforma de las comisiones municipales, presentada por el concejal Adolfo Cervera, que disolvía la Comisión de Policía Urbana y la propia Sección Facultativa en una nueva *Comisión de Fomento*<sup>24</sup>. Esta comisión contó desde el principio con un jefe, pero no fue organizada hasta varios años más tarde. En mayo de 1902 contaba con cuatro oficiales, tres auxiliares y siete escribientes y, siete meses después, con seis oficiales, cinco auxiliares y cinco escribientes<sup>25</sup>. Desde enero de 1904, una vez aprobado el *Reglamento de Personal de las Oficinas Municipales*, los empleados de la Sección Facultativa quedaron adscritos administrativamente a la dependencia a la que estuvieran prestando sus servicios en cada momento. La de Fomento pasó a ser la Sección Tercera del Ayuntamiento y, dentro de ella, los asuntos de policía urbana quedaron a cargo del Negociado Once, constituido por un oficial y dos auxiliares<sup>26</sup>.

Tres meses después de la creación de la Comisión de Fomento, en mayo de 1897, el pleno municipal decidió suspender los empleos existentes de arquitectos de la Sección Facultativa y acordó la realización de un estudio sobre el número de los necesarios, su sueldo, las bases que debían regir las oposiciones

<sup>23</sup> AHMV: Libro de Actas, 1889, 27/V y 16/IX.

<sup>24</sup> AHMV: Libro de Actas, 1897, 8/II.

<sup>25</sup> AHMV: Libro de Actas, 1902, 5/V; 1903, 9/II.

<sup>26</sup> AHMV: Libro de Actas, 1904, 18/I.

para su provisión y la exclusividad de su desempeño. El efecto inmediato de este acuerdo sería la presentación de la dimisión de sus cargos respectivos como arquitecto mayor y arquitecto de distrito de Antonio Ferrer y José María Manuel Cortina<sup>27</sup>. Aunque sólo fue aceptada la de Cortina, estas dimisiones dieron paso a un periodo transitorio que se prolongaría hasta finales de 1900, en el que trabajaron como arquitectos de distrito Enrique Semper, Juan Luis Calvo y Manuel Peris, y José Camaña llegó a actuar como arquitecto mayor accidental en sustitución de Antonio Ferrer. Todos ellos prestaron sus servicios gratuitamente con el visto bueno de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos<sup>28</sup>.

Finalmente, tras innumerables aplazamientos y requerimientos, la propuesta de reestructuración de la Sección Facultativa, llamada ahora de *Policía Urbana y Ensanche*, fue aprobada por el pleno municipal el 4 de junio de 1900<sup>29</sup>. En ella se recogía la plantilla de la sección a partir de enero de 1901 [Cuadro 6], los reajustes necesarios para recolocar a los miembros cesantes, las condiciones que debían regir las oposiciones para la dotación de sus empleos, la exclusividad del desempeño de los mismos en favor del ayuntamiento, las condiciones necesarias para destituir a sus titulares, la delegación en el arquitecto mayor de la elección de uno de los auxiliares facultativos como responsable de las funciones tradicionales del sobrestante de obras y el llamamiento a las comisiones de Policía Urbana y Ensanche para que redactasen conjuntamente el reglamento de la nueva Sección Facultativa. La decisión de mayor impacto era, sin duda, la implantación definitiva de oposiciones públicas para cubrir todos los empleos de la sección.

**Cuadro 6.** *Plantilla de la Sección Facultativa de Policía Urbana y Ensanche de la ciudad de Valencia, según el plan de reestructuración aprobado en 1900.*

<i>Personal</i>	<i>Salario anual (pesetas)</i>
1 Arquitecto Mayor	8.000
2 Arquitectos Inspectores	6.500
2 Auxiliares Facultativos	2.500
3 Delineantes	1.500
3 Delineantes Escribientes	999
3 Capataces	1.750-1.500-999
1 Guarda de almacén	999

Fuente: AHMV: Libro de Actas, 1900, 4/VI.

<sup>27</sup> AHMV: Libro de Actas, 1897, 24/V; Fomento. Policía Urbana. Empleados y obreros, 1897, 25/V.

<sup>28</sup> AHMV: Libro de Actas, 1900, 7/V.

<sup>29</sup> AHMV: Libro de Actas, 1900, 26/V y 4/VI.



La propuesta establecía tribunales de oposición diferentes para arquitectos y auxiliares facultativos, por un lado, y delineantes, capataces y guardas de almacén, por el otro. El primero de ellos debía presidirlo el alcalde y estar compuesto por tres arquitectos académicos y el abogado consultor municipal; del segundo sólo se decía que habría de ser distinto. Las convocatorias para las plazas de arquitectos y auxiliares facultativos tenían que publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y la Gaceta de Madrid, estableciéndose un plazo de inscripción de treinta días naturales. Se dejaban a criterio del tribunal el programa de las pruebas y el contenido del examen, que iba acompañado de una fase de aportación de méritos profesionales por parte de los opositores. La propuesta de provisión debía de ser unipersonal, existiendo la posibilidad de que el tribunal declarase desierto el concurso. Para poder presentarse al mismo se exigía a los arquitectos la posesión del título académico correspondiente y a los auxiliares facultativos el de arquitecto, maestro de obras o aparejador.

Los primeros arquitectos elegidos por el nuevo sistema fueron, en diciembre de 1900, Rafael Alfaro, como arquitecto mayor, y Federico Aymamí y Ángel Barbero como arquitectos inspectores de distrito<sup>30</sup>. La reestructuración de la sección continuó con el empleo de *auxiliar facultativo*, herencia de los antiguos maestros agremiados de obras. Ante el temor de que la sección quedara desmantelada mientras se convocaban las oposiciones correspondientes, Alfaro se apresuró a pedir la continuidad como auxiliar interino de Vicente Bochons y el nombramiento de un segundo auxiliar para cubrir las necesidades del servicio<sup>31</sup>. La convocatoria se publicó finalmente en noviembre de 1901, con una oferta de plazas ampliada a tres auxiliares con dedicación exclusiva. Las pruebas se realizaron el 27 de enero de 1902, resultando aprobados como auxiliar primero y auxiliar segundo, respectivamente, Carlos Carbonell y Francisco Chirona. La tercera de las plazas quedó desierta por decisión del tribunal<sup>32</sup>.

Poco después se convocarían las oposiciones a *escribientes calígrafos* de la Sección Facultativa<sup>33</sup>, pero era evidente que la lentitud de este proceso de reestructuración casaba mal con las necesidades diarias de la ciudad. Alfaro lo expuso claramente en una carta dirigida al alcalde en enero de 1904, en la que solicitaba, con carácter *urgentísimo*, un aumento del personal a su cargo. Tras pedir que quedaran afectos a la sección los auxiliares, escribientes y agregados que eventualmente trabajaban para ella, elevaba el número de empleados ne-

---

<sup>30</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 5/XII/1900.

<sup>31</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 19/XII/1900; Libro de Actas, 1901, 14/I.

<sup>32</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Actas, 27/XI y 2/XII/1901; Libro de Actas, 1902, 3/III.

<sup>33</sup> AHMV: Libro de Actas, 1902, 14/IV.

cesarios a veinticuatro: tres auxiliares facultativos, cuatro ayudantes, siete delineantes, seis agregados, un auxiliar administrativo, dos escribientes y un calígrafo<sup>34</sup>. Cuatro años después, las deficiencias del servicio que quedaron al descubierto con la celebración de la Exposición Regional Valenciana provocaron que estas peticiones fueran atendidas parcialmente y la plantilla de empleados de la sección incluyera a quince delineantes y ocho portamiras, empleo de nueva creación [Cuadro 7].

**Cuadro 7.** *Personal de la Sección Facultativa de Policía Urbana de la ciudad de Valencia, en 1909.*

<i>Personal</i>	<i>Salario anual (pesetas)</i>
1 Arquitecto Mayor	8.000
2 Arquitectos Inspectores	6.500
1 Auxiliar Facultativo Primero	3.500
2 Auxiliares Facultativos Segundos	3.000
4 Delineantes Primeros	2.000
4 Delineantes Segundos	1.500
4 Delineantes Terceros	999
3 Delineantes Cuartos	750
8 Portamiras	999

Fuente: AHMV: Emilio Rieta, Cajas Blancas, Caja 17.

## 5. Sección Facultativa de Arquitectura Municipal (1909)

A pesar de la estabilidad que adquirió la Sección Facultativa gracias a la provisión de empleos mediante oposiciones públicas, para Federico Aymamí, que sería nombrado arquitecto mayor en 1914, seguía siendo necesario mejorar su funcionamiento interno. Según escribió a finales de 1909, “ni la división actual de los trabajos obedece a un plan ordenado y racional, ni el personal tiene deslindado su campo de acción, ni de una manera precisa y absoluta señalados los deberes y atribuciones que a cada cual corresponden, ni a quién y cómo han de prestar sus servicios los auxiliares y subalternos”. En su opinión, la división de la ciudad en dos partes atendidas por los arquitectos inspectores era muy costosa y llevaba a actuaciones dispares. Además, aún debía crearse la Junta Consultiva que ya existía en otros municipios para la elaboración de las ordenanzas municipales y la aprobación de arbitrios que debían integrar,

<sup>34</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Empleados y obreros, 1904, 12/I.

junto a los arquitectos de la sección, el ingeniero industrial y el director de caminos vecinales que se habían desligado de ella.

En gran parte, estas deficiencias se debían al hecho de que, desde su integración en la Sección de Fomento, la Sección Facultativa tuvo que multiplicarse para atender todos los frentes abiertos como consecuencia del crecimiento de la ciudad. La conflictiva delimitación de las competencias propias de las comisiones de Policía Urbana, Ensanche y Caminos fue arrastrándose por el pleno municipal durante décadas. No sería hasta octubre de 1900 cuando una comisión mixta especificó todos los servicios diarios que precisaban las vías públicas y confirmó su desempeño conjunto por estas tres comisiones. Para evitar roces entre ellas, dividió la ciudad en zonas de influencia<sup>35</sup>:

–*Comisión de Policía Urbana*: calles del casco de la ciudad hasta las antiguas murallas, barrios contiguos al río en su margen izquierda y poblados anexionados, además de los barrios de Atarazanas, Almodóvar y los situados en el margen derecho junto al óvalo del Grau y el camino desde la ex-puerta del Mar hasta el asilo de San Juan Bautista.

–*Comisión de Ensanche*: calles entre las antiguas murallas y la Gran Vía y ronda de circunvalación desde el asilo de San Juan Bautista hasta el puente del Mar.

–*Comisión de Caminos*: vías públicas no dependientes de las comisiones de Policía Urbana y Ensanche.

Aymamí rebautizó la Sección Facultativa de Policía como *Sección Facultativa de Arquitectura Municipal* y propuso que se reestructurase mediante la creación de dos divisiones de trabajo diferenciadas. La Primera División, de la que dependía el gobierno de la sección, quedaría encargada de los servicios generales y las obras públicas municipales, que incluían los proyectos de alineación de calles, plazas y caminos, la expropiación de inmuebles, los trabajos de saneamiento, el régimen interior de los cementerios, la administración de materiales y las ferias y fiestas. Por su parte, la Segunda División sería responsable de la arquitectura escolar y el control de las construcciones privadas (licencias de obras, denuncias, derribos, parcelaciones, etc.). Una y otra estarían auxiliadas por la Sección del Plano, constituida por topógrafos y delineantes. El número de empleados de la Sección Facultativa se elevaría a treinta, quedándoles prohibido el ejercicio particular a los arquitectos mayor y municipal [Cuadro 8]<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> AHMV: Fomento. Policía Urbana. Disposiciones Generales, 26/III y 22/X/1900.

<sup>36</sup> *Bases para la reorganización de la Sección Facultativa de Arquitectura Municipal*. AHMV: FER, Cajas Blancas, 17.

**Cuadro 8.** *Organización de la Sección Facultativa de Arquitectura Municipal de Valencia según la propuesta de Federico Aymamí, en 1909.*

<i>Subsección</i>	<i>Empleos</i>	<i>Funciones</i>	<i>Salario anual (pesetas)</i>
División Primera	1 Arquitecto Mayor	Gobierno interior Servicios profesionales en relación con las autoridades, corporaciones y empresas Alineaciones y expropiaciones Inspección y conservación de los principales edificios municipales Régimen de los cementerios Personal y materiales Obras por ferias y fiestas	8.000
	2 Arquitectos Inspectores	Pavimentado Saneamiento Alcantarillado y derivados Accesorios de la vía pública Vehículos	4.000
	1 Ayudante	Aceras y calas	2.000
	2 Delineantes Primeros	Planos parciales	1.500
	1 Delineante Segundo	Dibujo de adorno	1.250
	1 Delineante Escribiente Primero	Calco y escritura	999
	1 Portamiras	Portazgo de miras y reglas	999
División Segunda	1 Arquitecto Municipal	Concesiones en vías públicas Kioscos Licencias de obras particulares Establecimiento de líneas y rasantes sobre el terreno o para la edificación Denuncias Arquitectura escolar	6.500
	1 Arquitecto Auxiliar	Auxilio del arquitecto municipal	3.500
	1 Topógrafo Primero	Tira de cuerdas y rasantes Planos de detalle Medición de parcelas sobrantes o incorporadas a la vía pública	3.250
	1 Topógrafo Ayudante	Perfiles	3.000
	1 Delineante Primero	Planos de poca amplitud	1.500
	1 Delineante Escribiente Primero	Calco y escritura	999
	1 Delineante Escribiente Segundo	Calco y escritura	750
Sección del Plano	3 Portamiras	Portazgos de miras y reglas	999
	1 Topógrafo	Levantamiento del plano general de la ciudad, poblados y término Perfiles	3.250
	1 Auxiliar Topógrafo-Secretario	Auxilio del topógrafo Custodia de planos Reconstrucción de planos Estadística	2.500
	1 Ayudante	Datos del subsuelo Historial del callejero Accesorios de las vías públicas	2.000
	1 Delineante Primero	Planos parciales	1.500
	1 Delineante Segundo	Auxilio del topógrafo-secretario	1.250
	2 Delineantes Escribientes	Calco y escritura	750
4 Portamiras	Portazgo de miras y reglas	999	

Fuente: AHMV: Emilio Rieta, Cajas Blancas, Caja 17.

## CONCLUSIÓN

Entre 1844, cuando fue creada para sustituir a los maestros de obra agremiados del Tribunal del Repeso y la Real Junta de Policía, y 1909, momento en el que se rebautizó como Sección Facultativa de Arquitectura Municipal, la Sección Facultativa de Policía Urbana se hizo cargo de todos los trabajos que aseguraban el mantenimiento cotidiano del callejero de la ciudad de Valencia. Aunque nominalmente siempre dependió de cargos políticos elegidos por el pleno consistorial, en la práctica fueron los arquitectos municipales (el arquitecto mayor de la ciudad y los arquitectos inspectores de cuartel o distrito) quienes se encargaron de asegurar su funcionamiento. A sus órdenes trabajaron, a lo largo de todos estos años, decenas de auxiliares facultativos, sobrestantes de obra, ingenieros industriales, delineantes, portamiras, escribientes calígrafos, guardas, peones y obreros de las contratas municipales. La evolución de esta plantilla muestra el aumento de sus componentes y la progresiva especialización y funcionarización de los mismos.

Las obligaciones a las que tuvo que hacer frente no eran muy diferentes de las que habían ocupado al histórico *mustaçaf* y a los vedores del Tribunal del Repeso y la Real Junta de Policía, salvo por la incorporación de las relacionadas con el proceso de industrialización propio del siglo XIX (la extensión de la red del tranvía o la inspección de vapores y motores). Entre ellas destacaban el control de la concesión de licencias de obra, la vigilancia de la actividad edilicia y la composición y conservación de las vías públicas (limpieza, adoquinado, alumbrado, etc.). Aunque la Sección Facultativa de Policía Urbana quedó ligada a la Comisión de Policía Urbana a partir de 1852, el crecimiento de la ciudad hizo que desde 1887 diera servicio a todos los negociados del ayuntamiento. Su reforma definitiva, sin embargo, no se consolidaría hasta el cambio de siglo, cuando se convocaron las primeras oposiciones públicas para elegir a sus componentes. La estabilidad consiguiente de la plantilla también implicó la pérdida de la libertad de actuación que siempre habían disfrutado los arquitectos municipales.

La importancia de la Sección Facultativa de Policía Urbana en la configuración de la ciudad de Valencia es incuestionable. Fueron sus arquitectos quienes determinaron la apertura y alineación de calles, caminos y plazas, incluyendo arterias como la calle de la Paz o la avenida del Oeste; la urbanización de zonas periféricas como el llano de la Saïdia; la renovación de barrios como el de Pescadores arrasados por la especulación; la construcción de edificios emblemáticos como la plaza de Toros o el teatro Principal y el derribo/reedificación de muchos otros; la integración de los poblados extramuros anexionados a partir de la dé-

cada de 1870 (Benimaclet, Patraix, Russafa, etc.); o la conexión del casco urbano con el mar, gracias a la mejora del camino del Grau y el proyecto de la futura avenida de Blasco Ibáñez. Pero, por encima de todo, deben atribuirse al esfuerzo de sus empleados aquellos intangibles que hacen posible la vida en comunidad: la limpieza y seguridad de las calles, la vigilancia de los edificios recayentes al espacio público y la garantía de los servicios y suministros básicos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANGUITA, R. (1997): *Ordenanza y Policía Urbana. Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Universidad de Granada-Junta de Andalucía, 387 pp.
- BÉRCHEZ, J. y CORELL, V. (1981): *Catálogo de diseños de arquitectura de la Real Academia de BB.AA. de San Carlos de Valencia (1768-1846)*. Valencia, COAM, Xarait Ediciones, 430 pp.
- CHALMETA, P. (2008): “El Almotacén a través de los Llibre del Mustaçaf”, *Aragón en la Edad Media*, XX, pp. 203-223.
- FAUS, A. (2017): “Quinientos planos de alineación de la ciudad de Valencia (1860-1909)”, *Cuadernos de Geografía*. Universitat de València (en prensa).
- GOERLICH, D. B. (1992): *La arquitectura del eclecticismo en Valencia. Vertientes de la arquitectura valenciana entre 1875 y 1925*. Valencia, Ajuntament de València, 521 pp.
- KAGAN, R. L. (1998): “Urbs and Civitas in Sixteenth and Seventeenth Century Spain”, en BUISSERET, D. (ed.): *Envisioning the City: Six Studies in Urban Cartography*. Chicago, University Press, pp. 75-108.
- LLIBRE del Mustaçaf de la ciutat de València (1372-1563). Facsímil, Valencia, Ajuntament de València, 342 pp. Estudio introductorio de Francisco Almela, 1948 [2003].
- MILETO, C. y VEGAS, F. (2015): “Centro histórico de Valencia. Ocho siglos de arquitectura residencial”. Valencia, *TC Cuadernos*, 943 pp.
- PONS, A. y SERNA, J. (1992): *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del siglo XIX*. Valencia, Diputació Provincial, 389 pp.
- REGLAMENTO de Policía Urbana y Rural para la Ciudad de Valencia y su término (1844). Valencia, Imprenta de Jaime Martínez, 32 pp.
- TABERNER, F. (ed.) (2000-2016): *Historia de la Ciudad*. Valencia, ICARO-COACV, 7 vols.